

BASES QUE HAN DE REGIR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTELERIA EN LAS ACTIVIDADES GIJÓN VERANO 2026

1.- OBJETO

Explotación de hostelería (bebidas y alimentos) en distintas actividades durante los meses de junio, julio y agosto, en concreto:

- 23 de junio, Hoguera de San Xuan, Playa de Poniente
- 17 de julio, espectáculo de drones, Playa de Poniente
- 7 a 15 de agosto, conciertos de Semana Grande en la explanada de Poniente
- 2 de agosto, Día de Asturias, en Cerro de Santa Catalina (Auditorio Doctor Francisco Cienfuegos Jovellanos).

2.- PLAZO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de ofertas **comenzará el día 19 de MAYO y finalizará el 25 de MAYO a las 10.00 HORAS.**

Las ofertas, junto con el resto de documentación requerida, deberán presentarse en sobre cerrado presencialmente en las oficinas de Divertia Gijón en la calle Cabrales 82, en horario de 8:00 a 15:00 horas

La entidad seleccionada deberá presentar en el Registro de Divertia Gijón S.A. los siguientes documentos:

- Las ofertas, junto con el resto de documentación requerida, deberán presentarse en sobre cerrado en el registro de Divertia Gijon S.A., calle Cabrales 82, en horario de 9:30 a 14:00 horas
- La entidad seleccionada deberá presentar en el Registro de Divertia Gijón S.A. los siguientes documentos:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del responsable.
 - Certificado de inscripción censal en Impuesto de Actividades Económicas.
 - Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Hacienda, Principado de Asturias, Ayuntamiento de Gijón y Seguridad Social.
 - Póliza del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, con cobertura mínima de 500.000 por accidente y 300.000 por víctima y que contenga los riesgos asegurables por accidentes laborales , y copia del último recibo abonado.
 - En el supuesto de que exista algún tramo franquiciado en este seguro, DIVERTIA GIJON se eximirá de toda responsabilidad corriendo ésta a cargo del Titular.
 - Documentación para coordinación de empresas en prevención de Riesgos Laborales, así como los seguros sociales de los trabajadores del servicio de hostelería en las fechas de la actividad.



- Permisos de manipulación de alimentos, y cualquier otra licencia o permisos requeridos para el sector de hostelería.
- Proyecto técnico del diseño y decoración del espacio a explotar, indicando también el diseño de iluminación ornamental, incluida zona/terraza de comida, cuyas mesas y sillas deberán cumplir la normativa publicitaria.
- Croquis, dibujos y/o diseños de los elementos a instalar
- Documentación que acredite la solvencia profesional en el ámbito de hostelería y restauración de al menos 3 años.
- Número de registro o justificante de solicitud de inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Comerciales de actividad comercial sin establecimiento permanente del Principado de Asturias

La no presentación de la documentación requerida supondrá la exclusión del proceso de selección.

3.- DERECHOS EN EXCLUSIVA

DIVERTIA GIJON, S.A. se reserva el derecho a proponer la venta de productos en exclusiva a la entidad hostelera, que tendrá la obligación de acatar y disponer de los mismos para la venta, especialmente los referidos a bebidas refrescantes, aguas, cervezas (con alcohol, limón y 0'0) y bebidas energéticas.

Estos son: **ESTRELLA DE GALICIA-AGUA DE CUEVAS Y PEPSI-COLA/KAS**. Esta condición deriva del compromiso adquirido por la empresa municipal con las distribuidoras de bebidas, que son patrocinadores del programa de festejos de Gijón organizadas por Divertia Gijón S.A, HIJOS DE RIVERA y PEPSICO, respectivamente.

4.- PRODUCTOS A LA VENTA Y PRECIOS MÁXIMOS

La entidad hostelera seleccionada estará obligada a la colocación, en un lugar perfectamente visible para los clientes, de la lista de precios (Anexo 3), en la que se harán constar los aplicables a todos los servicios que se presten. Igualmente, el establecimiento dispondrá en todo momento de hojas oficiales de reclamación autorizadas por la Consejería de Turismo del Principado, a disposición de cualquier cliente que la solicite. El adjudicatario deberá estar registrado en Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias (RPAEA)

Se instalarán, de forma perfectamente visible al público, los carteles con las siguientes leyendas: *“Este establecimiento reúne todas las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por las normas vigentes para este tipo de establecimientos”, “Prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años” y “Se recomienda un consumo responsable de alcohol”.*

Se atenderá escrupulosamente a las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales que establece la normativa al respecto y que dictará la Coordinación de Seguridad y Salud de Divertia Gijón SA, y aquellas otras medidas de seguridad que se ordenen.

Queda prohibida expresamente la venta de botes, latas, botellas o vasos de cristal, así como botellas de plástico cerradas. Solamente se permitirá la utilización de vasos reutilizables.

5.- PROPUESTA

La propuesta a valorar se establece en base a un importe mínimo de **16.000** euros (impuestos no incluidos), valorándose al alza.

El licitador señalará en su proposición, de manera que no dé lugar a confusión, la cantidad a satisfacer por este concepto.

Se establecerá una garantía de 3.000 euros , con la que el seleccionado responderá por cualquier posible incumplimiento de las condiciones pactadas o por posibles sanciones impuestas a Divertia Gijón SA a causa de la prestación inadecuada de su actividad. Una vez finalizado el servicio Divertia Gijón procederá a la devolución o retención de esta fianza, previo informe motivado.

6.- PAGO

El pago de las cantidades indicadas en el apartado anterior se realizará de la siguiente forma:

El canon será abonado en dos plazos, el 50% en los siguientes 15 días hábiles posteriores a la comunicación de la propuesta que haya resultado seleccionada y el 50% restante el 1 de agosto de 2026, previa emisión de facturas por parte de Divertia Gijón.

Dicho importe será independiente de toda clase de impuestos, tasas o precios públicos que puedan devengarse por la explotación de este servicio.

7.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

La Comisión Técnica, nombrada por el Presidente de Divertia Gijon S.A., valorará las propuestas presentadas con arreglo a los siguientes criterios:

1. Propuesta económica, canon.....**65 puntos**

(Se otorgarán 65 puntos a la oferta más alta y el resto proporcional al presentado):

(Oferta que se valora x 65)/Oferta más alta



2. Proyecto: Sostenibilidad, personal previsto, decoración, ambientación del recinto, mobiliario y equipamiento propuesto:..... **30 puntos**
3. Empresa hostelera registrada en la ciudad de Gijón..... **5 puntos**

8.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SELECCIONADA

- a) La prestación de la actividad del modo dispuesto en estas bases.
- b) La adquisición y/o disposición de mobiliario, maquinaria, bienes perecederos y suministros de calidad adecuada.
- c) La disposición de personal adecuado y suficiente para atender en condiciones óptimas el desarrollo de la actividad. La selección, contratación y dirección de dicho personal será de su entera responsabilidad, no guardando relación jurídica ni laboral alguna con Divertia Gijón S.A.
- d) Entregar a Divertia Gijón S.A., cuando ésta se lo requiera, la relación detallada del personal que prestará sus servicios el día del evento, estando asimismo disponibles los correspondientes contratos laborales y boletines de alta en la Seguridad Social.
- e) Sufragar la totalidad de los gastos que se deriven de la utilización y explotación, así como los correspondientes al consumo de suministros necesarios para el funcionamiento del servicio.
- f) La limpieza y desinfección de los espacios destinados a bar, manteniéndolo en perfecto estado de salubridad conforme a la normativa vigente.
- g) Acatar las órdenes e indicaciones que reciba de Divertia Gijón S.A. referentes al correcto uso de las instalaciones y seguridad del evento.
- h) Ejercer por sí mismo la actividad, **no pudiendo ceder o traspasar, en todo o en parte, los derechos emanados de la misma, salvo autorización expresa de Divertia Gijon.**
- i) Velar por la seguridad de su establecimiento.
- j) Deberá suscribir una póliza de seguros que cubra, durante el tiempo de actividad, las posibles responsabilidades que pueda ocasionar el funcionamiento de la misma, sus instalaciones y usuarios, teniendo que indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. **Esta póliza deberá cubrir un mínimo de 500.000 euros.**
- k) Aportar cuanta documentación le sea exigida por Divertia Gijon, a efectos de gestión de autorizaciones y concesiones de uso de espacios públicos.
- l) En todo momento, se respetará las ordenanzas municipales y normativa vigente.

9.- RESOLUCIÓN Y SANCIONES

Procederá declarar la resolución del contrato en los siguientes casos:

- Incumplimiento grave de las condiciones de estas bases.
- Impago.
- Incumplimiento grave de los términos de la oferta presentada.

- Incumplimiento grave de las Indicaciones de los Agentes de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, Divertia Gijon podrá establecer las sanciones que estimase oportunas por cuantas anomalías en las condiciones de la actividad observase, que se detraerán de la garantía, reservándose además las acciones legales que correspondan.

A este respecto, los desperfectos imputables a la entidad seleccionada en el espacio público, serán causas de sanción por el importe equivalente al valor del desperfecto calculado por el titular del terreno.

Los motivos que puedan dar lugar a sanción podrán ser denunciados por Divertia Gijón ante la Autoridad Portuaria de Gijón, el Ayuntamiento de Gijón, Área de Industria y Energía de Asturias, Inspección provincial de Trabajo y SS de Asturias, y los Agentes de Seguridad Ciudadana.

CONDICIONES:

PRIMERA.- El objeto de la actividad es la instalación de UN BAR, cuyos productos se indican en el ANEXO 3, durante la celebración de San Xuan, Fiesta del Cielo, Semana Grande y Día d'Asturies en Xixón, con **funcionamiento, de acuerdo con la Normativa Municipal, desde las 17:00 h. hasta una hora después de finalizadas las actividades en el caso de San XUAN, la Semana Grande y de la Fiesta del Cielo y de 11:00 h a 20:00 horas en el caso del Día de Asturias en Gijón/Xixón en el Cerro de Santa Catalina**, y teniendo en cuenta las siguientes **CONDICIONES:**

La **MÚSICA AMBIENTAL** SERÁ INTERRUPTIDA **SIEMPRE** DURANTE LOS CONCIERTOS y/o espectáculos, o a demanda de las necesidades de la organización o de los agentes de seguridad ciudadana. Así como, **SIEMPRE DURANTE LAS PRUEBAS DE SONIDO** o ensayos, cuyo horario será indicado por la organización con suficiente antelación.

El volumen máximo al que podrán emitir música ambiental los recintos acústicos instalados, según la normativa municipal vigente, será de 85 dba. Superar este volumen o los horarios establecidos llevarán aparejadas sanciones del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón que correrán a cuenta del empresario, sin perjuicio de que Divertia Gijón aplique sus propias sanciones.

DIVERTIA GIJON informará al público, usuarios y medios de comunicación de los horarios generales de las actividades y conciertos y de las interrupciones o cancelaciones, en caso de haberlas. DIVERTIA GIJON proveerá al titular de la concesión información con dichos horarios.



Si la entidad seleccionada se extralimitase en este horario, provocase molestias, causase o participase en desórdenes públicos, **DIVERTIA GIJON** podrá resolver este contrato, establecer sanciones y dar parte a las autoridades.

La entidad seleccionada deberá acatar todas las indicaciones de los Agentes de Seguridad Ciudadana y de Divertia Gijón. La infracción de estas condiciones podrá causar el precinto de la instalación.

Se permitirá a la entidad seleccionada, la noche SAN XUAN y la noche de la Fiesta del Cielo (Drones) en Poniente, si así lo considerase, la organización de una sesión de música con DJ, con la instalación de su propia tarima y equipo de sonido, orientado hacia el mar, ubicado en la zona de la carpa, y que cumpliendo los horarios anteriormente comentados, y sin interferir con las actividades programadas, podrá exceder del sonido ambiental a través de una autorización expresa gestionada por DIVERTIA para esas dos fechas.

SEGUNDA.- La entidad seleccionada no podrá abrir al público el servicio de bar excepto los días 23 de junio, 17 de julio y los días 7 a 15 de agosto en la zona reservada en la Explanada de Poniente. La entidad tampoco podrá abrir el servicio de bar antes o después del 2 de agosto en el Cerro de Santa Catalina, en el marco del Día de Asturias en Gijón.

El Titular podrá utilizar total o parcialmente las siguientes horquillas temporales para la instalación y desmontaje de sus infraestructuras:

- HOGUERA DE SAN XUAN,
 - Montaje: a partir de las 09 horas del 22 de junio
 - Inicio del servicio: a partir de las 17 horas del día 23 de junio.
 - Desmontaje: antes de las 09 horas del 24 de junio
- FIESTA DEL CIELO
 - Montaje: a partir de las 09 horas del 15 de julio
 - Inicio del servicio: a partir de las 17 horas del día 17 de julio.
 - Desmontaje: antes de las 9 horas del 21 de julio.
- SEMANA GRANDE
 - Montaje: a partir de las 09.00 horas del 4 de agosto
 - Inicio del servicio: a partir de las 17 horas del día 7 de agosto.
 - Desmontaje: antes de las 21.00 horas del 17 de agosto.
- DÍA DE ASTURIAS
 - Montaje: a partir de las 09 horas del 31 de julio
 - Inicio del servicio: a partir de las 10 horas del día 2 de agosto.
 - Desmontaje: antes de las 12 horas del 3 de agosto.

Cualquier anticipo o prórroga de estas fechas supondrá una sanción al empresario. En los periodos de montaje y desmontaje las labores de instalación y recogida podrán transcurrir entre las 8:30 y las 21:30 horas.

Las condiciones de uso del espacio y la implantación de las infraestructuras se atenderán estrictamente a lo pactado con Divertia SA. Divertia podrá corregir unilateralmente la ubicación sobre el proyecto presentado en el caso de resultar incompatible con los Planes de Autoprotección específicos de las actividades o las licencias de actividad o el diseño de la actividad. Por último, las condiciones que se puedan establecer en las licencias de actividad resueltas por los organismos competentes se trasladarán con antelación suficiente para su conocimiento y obligado cumplimiento.

La instalación se acogerá al proyecto de Divertia para cada una de las actividades. Divertia Gijón SA tramitará los permisos correspondientes, utilizando la documentación aportada. En el caso de que la entidad seleccionada corrija o instale cualquier elemento no previsto en el proyecto, Divertia Gijón, en tanto que titular de la autorización y responsable del cumplimiento de las condiciones de uso del espacio, medioambientales y de seguridad, retirará y/o sancionará a la empresa a través de los organismos de seguridad ciudadana competentes o mediante sanciones propias que se detraerán de la garantía previo informe motivado acerca de los incumplimientos.

TERCERA La instalación de bares está obligada al cumplimiento de Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos e Higiene Urbana

<https://sedeelectronica.gijon.es/sta/Utils/DocumentCheck?>

[popup=true&ACTION=view&NIF=P3302400A&CUD=11777021325640332362](https://sedeelectronica.gijon.es/sta/Utils/DocumentCheck?popup=true&ACTION=view&NIF=P3302400A&CUD=11777021325640332362)

Deberá cumplir las instrucciones del Anexo 1 relativo a la gestión de residuos, que es de obligado cumplimiento. Divertia Gijón no gestionará ni estaciones de residuos, ni horarios de recogida ni se responsabilizará de los residuos o daños generados por los bares y vigilará el cumplimiento del plan de gestión de residuos e higiene. En caso de incumplimiento, en tanto que responsable del recinto, Divertia Gijón sancionará a la empresa en nombre propio o a través de los organismos competentes.

CUARTA.- DIVERTIA GIJON solamente ofrece el espacio de ubicación del servicio de bar para su montaje y las actividades a que hace referencia estas Bases, **quedando prohibida la cesión, alquiler o venta a terceros no declaradas.**

El incumplimiento grave de cualquiera de estas condiciones y obligaciones dará motivo a la rescisión del contrato, del precinto del bar y/o a la retención parcial o total de la garantía mediante informe motivado.

Todos los servicios para la explotación del bar que contrate la entidad seleccionada serán por su cuenta, no responsabilizándose **DIVERTIA GIJON** de su calidad o averías.



QUINTA.- DIVERTIA GIJON velará por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre protección contra la contaminación acústica. El volumen de la música ambiental deberá atenerse en todo caso a la normativa municipal de ruido en todo caso, y a las condiciones que se emitan por parte del organismo competente para la licencia de la actividad, en el que se especificará que los recintos acústicos no pueden emitir a volumen superior a los 85 dba. Los técnicos/as de Divertia Gijón se ocuparán de realizar las mediciones correspondientes y tendrán plena autoridad para ajustar volúmenes y ordenar sanciones por parte de las autoridades competentes.

SEXTA.- La entidad seleccionada no almacenará en el espacio contratado materiales de carácter nocivo, insalubre o peligroso para la salud pública o la seguridad del público ni realizará vertidos o depositará residuos en el exterior. Dispondrá de los extintores adecuados a su actividad y aptos para su uso conforme a la normativa vigente en materia de seguridad. Los bares que despachen alimentos deberán cumplir la normativa vigente en materia sanitaria.

SÉPTIMA.- La entidad seleccionada deberá proveerse de todo lo relacionado con las infraestructuras necesarias para la realización de su servicio. En el caso de la instalación eléctrica, deberá gestionar su instalación temporal y su contrato de suministro, legalizar el proyecto en el organismo correspondiente, y contar con todas las licencias y certificados correspondientes. En el caso de volar tendido de suministro eléctrico en el recinto, en ningún caso discurrirá por las zonas de mayor densidad de público. Divertia Gijón SA deberá autorizar previamente el recorrido y las condiciones de instalación. De no realizarse esta consulta, el tendido será retirado unilateralmente por el equipo de instalación eléctrica que esté prestando servicio para las actividades de Divertia SA.

OCTAVA.- El titular deberá de atenerse en todo momento a las indicaciones dadas por los Agentes de Seguridad Ciudadana y el personal de DIVERTIA GIJON S.A. El titular se acogerá al Plan de Autoprotección del recinto elaborado por DIVERTIA GIJÓN SA y velará por su cumplimiento.

NOVENA.- La iluminación ornamental en ningún caso podrá interferir en el desarrollo de los espectáculos de Poniente.

LOCALIZACIONES

Explanada de Poniente (para Drones, Semana Grande y San Xuan) <https://maps.app.goo.gl/nz7ZsgqFBt3GKv6dA>

Cerro de Santa Catalina, Día de Asturias en Gijón <https://maps.app.goo.gl/ec468XjNtBoCBsY57>

ANEXO 1 . GESTIÓN DE RESIDUOS

Se deberán extremar las precauciones en materia de limpieza y gestión de residuos, a continuación enumeramos requisitos de obligado cumplimiento:

- Se deberá disponer de los medios necesarios para mantener limpia la zona ocupada durante todo el tiempo que duren estos. Una vez finalizado deberán dejar la zona en correcto estado de limpieza (ausente de manchas, residuos, etc...).

- Se deberá disponer de recipientes que les permita disponer los residuos generados ordenados hasta que estos sean depositados, por las persona designadas por los responsables, en los contenedores existentes en la vía pública. En ningún caso y bajo ningún pretexto deben de entregarse los residuos a los operarios encargados del barrido y riego de las calles o a cualquier otro personal que no tenga encomendada esta tarea. Si como consecuencia de una deficiente presentación de las basuras, se produjeran vertidos, el adjudicatario será responsable de la suciedad ocasionada.

- Es obligatorio la segregación de residuos. Para ello disponen de contenedores a pie de calle (papel/cartón (azul), envases (amarillo), vidrio (verde), orgánica (marrón) para la recogida separada de residuos En caso de encontrarse llenos, deberán llevarlos a los contenedores más cercanos o guardarlos a la espera del vaciado de los mismos. En el siguiente link se puede encontrar una guía de separación de residuos donde se indica donde depositar cada residuo. <https://www.gijon.es/es/publicaciones/guia-de-separacion-de-residuos>

- Se dispone de cuatro Puntos Limpios en distintas zonas de la ciudad, donde se podrán depositar y clasificar los residuos que, por su naturaleza o volumen, no deban depositarse en los contenedores existentes en la vía pública, con los límites establecidos por los servicios municipales para la utilización de esos puntos, debiendo seguir los usuarios las indicaciones del personal municipal asignado a esos centros. En los siguientes links dispone de información sobre residuos admitidos, limites, horarios y ubicaciones de Puntos limpios.

<https://www.gijon.es/es/directorio/punto-limpio-de-la-calzada>

<https://www.gijon.es/es/directorio/punto-limpio-de-roces-centro-de-recogidas-especiales>

<https://www.gijon.es/es/directorio/punto-limpio-de-somio>

<https://www.gijon.es/es/directorio/punto-limpio-de-tremanes>

- Si en el desarrollo de la actividad se realizan actividades que puedan provocar vertidos de grasa en la zona de ocupación, será necesario la colocación de una cubierta que evite que este producto penetre en el pavimento.



- La existencia de estructuras que puedan impregnar de óxido el pavimento conllevará la colocación de una cubierta que evite esta situación.

- Ante cualquier duda al respecto deberá contactar con Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA). Para ello dispone de los siguientes canales:

Dirección: Empresa de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón (EMULSA) - Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón. De Lunes a Viernes: 8:00-15:00h

Teléfono: 985 14 14 14

Correo electrónico: emulsa@emulsa.org

ANEXO 2: DATOS DEL TITULAR

D/Dña.....con DNI nº.....,
como (cítese cargo)..... en nombre y representación
de....., con CIF.....,
domicilio:..... Localidad:.....Código
Postal:.....,

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

SUPERFICIE TOTAL A OCUPAR en m ²	SUPERFICIE MÁXIMA A OCUPAR en m ²
San Xuan	San Xuan: 150m ²
Fiesta del Cielo	Fiesta del Cielo: 150m ²
Semana Grande	Semana Grande: 200m ²
Día de Asturias	Día de Asturias: 50m ²

AMPLIFICACIÓN ACÚSTICA (SI/NO):

SUMINISTROS QUE HAYA DE CONTRATAR (especificar si/no):

ELECTRICIDAD:.....

Mediante (marcar lo que corresponda):

Grupos electrógenos:

Suministro proveniente de red eléctrica:

AGUA:.....

(en la zona no existen canalizaciones de agua residual)

COCINAS CON GAS:

CAPITAL ASEGURADO EN PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL :.....

Se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

..... Euros, a los que hay que
añadir Euros, que corresponden al IVA, en
concepto de canon.



ANEXO 3. PRODUCTOS Y PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA

Refrescos, agua y bebidas sin alcohol.....	2,50 euros
Cervezas, 0,4l	5 euros
Combinados.....	7 euros
Bocadillos fríos y snacks fríos.....	4,50 euros
Bocadillos y snacks calientes.....	6,50 euros
Perritos.....	6 euros
Sidra.....	4 euros
Cava (copa)	3 euros
Vino (copa).....	3 euros